

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION KANIL  
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
REGISTRO GUBERNAMENTAL SIG-  
13 MAY 2014  
FIRMAR  HORA: 10:42 ar  
GUATEMALA, C.A.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 06 de marzo de 2014

Señor:  
Héctor Rubén Soberanis Córdova  
Presidente y Representante Legal  
Fundación KANIL  
10 calle 10-57 zona 1, Quetzaltenango  
Su despacho

Señor: Héctor Rubén Soberanis Córdova:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



*Héctor Rubén Soberanis*  
Representante Legal



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
FUNDACION KANIL  
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 /**



**GUATEMALA, MARZO DE 2014**

ÍNDICE	Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área financiera	2
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO</b>	11
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Del área financiera	14
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 06 de marzo de 2014

Señor:

Héctor Rubén Soberanis Córdova  
Presidente y Representante Legal  
Fundación KANIL  
10 calle 10-57 zona 1, Quetzaltenango  
Su despacho

Señor: Héctor Rubén Soberanis Córdova:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0058-2013, de fecha (s) 28 de enero 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación KANIL, identificada con la Cuentadancia F1-74, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de los convenios al programa extensión de cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud y Fondo de Desarrollo de apoyo a la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y de reconstrucción a los afectados por la tormenta Stan; presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de activos fijos e informes de gastos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**

1. Falta de reposición de bienes por robo
2. Incumplimiento con la presentación de informes

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Pablo





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

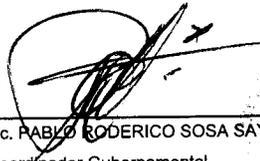
Roderico Sosa Say y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

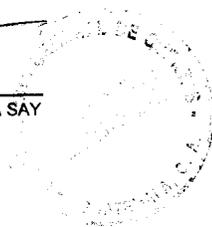
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
 Lic. PABLO RODERICO SOSA SAY  
 Coordinador Gubernamental



  
 Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
 Supervisor Gubernamental




---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Fundación Kanil tiene su sede en 10ª calle 10-57 zona 1 Quetzaltenango, ciudad. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 189 faccionada por el notario Gilberto Estuardo Valle Flores, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Quetzaltenango, en el libro número 5 de inscripción de personas jurídicas partida 83 folios 184 al 190 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas de la delegación departamental de Quetzaltenango con el número de cuentadancia F1-74 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1732988-4.

### Función

La función principal de la fundación es: fomentar el desarrollo de grupos y comunidades rurales para la promoción y ejecución de actividades relacionadas con la salud y educación para lograr el desarrollo rural integrado.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto Ley No. 106 Código Civil Artículo 18

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 ,47 y demás artículos aplicables.



---

Los Acuerdos Internos números 09-03, A-57-2006 y A-28-2012, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento de auditoría No. DAEE-058-2013 de fecha 28 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, por el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 y emitir opinión de los fondos administrados por la entidad, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno en la fundación KANIL.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado por los responsables de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad, por el período de 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, aplicadas a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de



respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realiza la entidad. Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de operaciones ocurridas durante el período y la revisión de la documentación sustentatoria de las operaciones y/o saldos en los que por su naturaleza sea eficiente la aplicación de estos procedimientos.

b) Énfasis en los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### **Muestra**

Para la determinación de la muestra, se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 63% del universo de los egresos de los convenios de salud y del fondo de desarrollo de la microempresa, mediana y pequeña empresa y de reconstrucción a los afectados por la tormenta Stan, se examinó el 54% durante el período auditado (Ver anexo 5 y 6).

### **Caja fiscal**

El saldo de caja fiscal al final del período auditado ascendió a Q2,338,000.00, al compararlo con el arqueo de valores debidamente conciliado a la fecha del corte, presenta la situación financiera de la Fundación (ver anexo 1 y 2).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Bancos**

Se confirmó que durante el período auditado, La Fundación KANIL. Tiene aperturadas tres cuentas bancarias: dos en el Banco Industrial S.A. y una en el Banco de los trabajadores S.A. al 31 de diciembre de 2012, presentan disponibilidad financiera de Q109,344.98 el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia.

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las operaciones bancarias y estados de cuentas monetarias de la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas, (Ver anexo 3).

### **Saldo deudores del fondo de desarrollo de la microempresa y pequeña empresa.**



Al confirmar el arqueo de valores, se determinó que está integrado por documentos de abono por la suma de Q2,228,655.02; constituidos por la cartera crediticia vigente al 31 de diciembre de 2012; de los préstamos otorgados por la fundación Kanil a pequeños y medianos empresarios beneficiarios para créditos de desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa en el área del sur-occidente; provenientes del fondo denominado "FONDO DE DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA Y PEQUEÑA EMPRESA". del Ministerio de Economía.

Asimismo este saldo deudor, se respalda a través del Acta No. 07-2013 de fecha 07 de septiembre de 2013; donde consta el detalle y valor de escrituras públicas por cobro judicial a través del juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Sololá, que a futuro se convertirán en efectivo líquido cuando la Fundación Kanil las venda y recupere el efectivo (Ver anexo 3.1).

### **Ingresos**

Durante el período auditado la fundación, administró fondos provenientes de los convenios suscritos con la Dirección del área de salud de Huehuetenango y del Ministerio de Economía, por los montos de Q14,295,242.19 los cuales incluyen saldos de cuentas de efectivo que vienen de ejercicios anteriores pendientes de liquidar al Ministerio de Economía a través de plazos definidos en los respectivos convenios (ver anexo 5).

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, correspondiente al período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, los egresos ascienden al monto de Q11,957,242.19; de los cuales: Q9,177,242.19 corresponden a la ejecución de gastos de 5 jurisdicciones del programa SIAS y Q2,780,000.00 corresponden a amortizaciones consistente en pagos de capital neto, de los fondos otorgados por el Ministerio de Economía los cuales fueron depositados al Banco de los Trabajadores "fiduciario" (fondo especial) y a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común (fondo Stan) lo que hace el total ya indicado en el párrafo de entrada.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, se estableció falta de registro de los saldos deudores en el libro auxiliar de caja fiscal, por lo cual se formuló el ajuste respectivo a la fecha del corte lo cual quedó plasmado en el folio de caja fiscal No. 20376 (Ver anexos 1, 2, 5 y 5.1).



---

## Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q1,139,098.17, estableciéndose en la jurisdicción de Chiantla la falta de una motocicleta marca Yamaha, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

El ingreso por la recuperación del activo se debe a que el mismo fue hurtado en el departamento de Huehuetenango y corresponde a la jurisdicción de Chiantla, los cuales la fundación realizó la denuncia y los trámites correspondientes para el cobro del seguro, lo cual la aseguradora pago en el año 2008, sin embargo no se había comprado el activo ni se había revelado el efectivo recibido, hasta que se practicó la presente auditoría (Ver anexo 8).

## Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó 12 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, razón por la cual no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

## Convenios

La entidad fiscalizada suscribió 19 convenios durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, con el Área de Salud de Huehuetenango, por el monto de Q9,177,242.19 de los cuales se analizaron 12 expedientes por el monto de Q5,762,457.82 corresponde al 63%. (Ver anexo 5 y 6)

También se evaluó saldos de arrastre del convenio y ejecución del fondo del Ministerio de Economía MINECO por transferencias otorgadas en el año 2005, los cuales por la colocación de préstamos a la fecha dada generó un fondo revolvente de Q11,672,280.00 y Q3,144,140.00; los cuales fueron otorgados a pequeños y medianos empresarios del área del sur occidente. Por tal razón a la fecha del corte de cartera crediticia de fondos públicos, la entidad adeuda al Estado la suma total de Q1,900,000.00 no incluyendo intereses y Q420,000.00 del fondo especial Stan.

No obstante lo anterior, los préstamos obtenidos cuyos fondos provienen del Ministerio de Economía MINECO, no se han registrado en caja fiscal, por lo que en la presente auditoría se procedió a instruir el registro correspondiente, a través del ajuste formulado.



---

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales (Ver anexo 7).

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección ocular a los servicios que presta la Fundación seleccionada como muestra, comprobándose que sí prestan estos servicios según los convenios suscritos con la Dirección de área de salud de Huehuetenango.

Se estableció que la Fundación tiene Q18,000.00 de recuperación de activo, pagado por la aseguradora Crédito Hipotecario Nacional, fondos que no habían sido registrados en el auxiliar de caja fiscal de la fundación, derivado de lo cual se procedió a realizar el ajuste correspondiente.

La entidad emitió carta de representación sin No. de fecha 8 de septiembre de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número DAEE-006-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013 donde se hace constar la discusión de hallazgos del resultado de la auditoría.

Se envió a la Dirección de Fideicomisos el Oficio No 1-DAEE-0058-2013 solicitando establecer el estatus actual de los convenios que hace alusión al fondo de apoyo a la microempresa, mediana y pequeña empresa suscritos con el Ministerio de Economía.

### Conclusiones

Que la fundación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud y otros en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de activos fijos e informes de gastos, no obstante las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría que no inciden en la razonabilidad de la información financiera.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de reposición de bienes por robo

##### Condición

Al examinarse los registros de activos fijos en el libro de inventarios y su inspección física, de la jurisdicción de Chiantla, se comprobó, la falta de una motocicleta marca YAMAHA línea AG200, cilindraje 200cc color azul placas de circulación M619BLV, a nombre de Fundación KANIL, la cual fue hurtada, según denuncia presentada ante el Ministerio Público de la ciudad de Huehuetenango, ante el auxiliar fiscal I, el veintiocho de marzo de dos mil ocho. Cuyo valor de inventario es de Q22,000.00, la cual a la fecha de la presente auditoría no ha sido restituida.

##### Criterio

De conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos Administrativo-Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, establece: "en caso de pérdida, faltantes, extravío, robo y deterioro del ACTIVO, previo a la vida útil de los mismos, según disposiciones de la Contraloría General de Cuentas; la reposición debe hacerse por el usuario o responsable, así como los gastos generados en el proceso de recuperación o sustitución del Activo, o en su defecto la entidad que administra / presta el servicio; sin perjuicio de las sanciones que pueda imponer la misma, por negligencia o descuido, independientemente del trámite y requisitos correspondientes que se deben llenar de acuerdo a la normativa de la Contraloría."

Así mismo el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo No. 217-94 en el Artículo 7, se establece el procedimiento a seguir en el caso de pérdida de bienes, así: "Artículo 7° En los casos de pérdida, faltante o extravío, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad.



**Causa**

Incumplimiento al manual de normas y procedimientos.

**Efecto**

Falta de transparencia en la administración de los activos.

**Recomendación**

Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al responsable de los activos de manera que le de cumplimiento a lo establecido en el manual de normas y procedimientos.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2013, el Presidente y Representante Legal de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Fundación Kanil ha procedido a reponer el bien en cuestión para lo cual se adjuntan los siguientes documentos de soporte: 1) Fotocopia de Tarjeta de circulación SAT 4001 No. 240971. 2) Fotocopias de Calcomanías de Circulación año 2012 y 2013 Nos. 2039343 y 2276075. 3) Certificación Actualizada del Inventario de Bienes no fungibles del Convenio de Chiantla en donde consta la adquisición. 4) Fotografía en blanco y negro de la motocicleta adquirida".

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones:

a) No se evidencia financieramente que se haya hecho la compra a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

b) No se repuso este bien en forma oportuna debido a que el hecho ocurrió en el año 2008, se debió solventar esta situación en forma inmediata; se incumplió con lo establecido en el Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Acuerdo Gubernativo No. 217-94 en el Artículo 7, se establece el procedimiento a seguir en el caso de pérdida de bienes, así: "Artículo 7º En los casos de pérdida, faltante o extravío, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	AIDA ARACELY GAMEZ OCHOA	2,000.00
TESORERA	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR RUBEN SOBERANIS CORDOVA	2,000.00
TESORERA	ASTRID JEANNETTE DIAZ GAMEZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Incumplimiento con la presentación de informes

#### Condición

No se tuvo evidencia que se haya enviado a la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, copia de los informes técnicos y financieros en los primeros cinco días de cada mes, con la finalidad de demostrar el avance físico y financiero de convenios suscritos, entre otros los siguientes: No. 139-2011 del 21 de febrero 2011 por valor de Q514,974.00, 203-2011 del 21 de febrero 2011 por valor de Q.513,902.00, 291-2012 del 27 de marzo 2012 por valor de Q.383,918.00.

#### Criterio

a) El Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la prestación de Servicios Básicos de Salud en el apartado de B. Contabilidad establece" inciso c) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 72-2008 del Congreso de la República, las PSS-ASS, deben informar mensualmente a la UDAF del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la **Contraloría General de Cuentas**, rindiendo reportes físicos y financieros de la ejecución del convenio". Suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la fundación KANIL, a la **Contraloría General de Cuentas**.

b) Lo establecido en los convenios, Nos.139-2011, 203-2011, 291-2012 indicados en la condición, CLAUSULA OCTAVA DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA ESTABLECE "II OBLIGACIONES: f) presentar a la Dirección de Área de Salud, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, los informes técnicos y Financieros los primeros cinco días de cada mes, con la finalidad de demostrar el avance físico y financiero del convenio suscrito".

#### Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la adecuada rendición de informes.

#### Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.



**Recomendación**

Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones a la contadora general de manera que le de cumplimiento a lo establecido en las normas de control interno.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 24 de septiembre de 2013, el Presidente y Representante Legal de la entidad, manifiesta lo siguiente: “La Fundación se ha basado siempre en los lineamientos emanados del Programa de Extensión de cobertura en donde nos indican que los informes de Avance Físico y Financiero de los Convenios Suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para los años 2011 y 2012 deben ser enviados al Programa de Extensión de Cobertura según calendarización establecida de parte del programa ya que ellos serán los encargados de trasladar la información a las instancias como lo son: Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Congreso de la República, se adjunta fotocopia de Nota de solicitud de informe de avance físico y financiero de cada una de las organizaciones Prestadoras u Administradoras de servicios básicos de salud, así como también fotocopias de los oficios dirigidos a la Contraloría General de Cuentas en donde se hace constar la entrega de dichos informes a la Contraloría debidamente firmados de recibidos”.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) la clausula octava derechos y obligaciones de la prestadora establece claramente que dentro de las obligaciones de la prestadora está entre otras obligaciones presentar a la Contraloría General de Cuentas, los informes técnicos y Financieros los primeros cinco días de cada mes, con la finalidad de demostrar el avance físico y financiero, b) El informe que presenta la Extensión de Cobertura en la dirección General del SIAS, es un informe propio que le corresponde presentar al Área de Salud como tal, y no es el informe de la Fundación KANIL, lo manifestado evidencia el incumplimiento de esta obligación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR RUBEN SOBERANIS CORDOVA	2,000.00
TESORERA	AIDA ARACELY GAMEZ OCHOA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

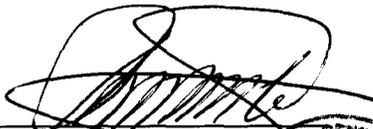
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	AIDA ARACELY GAMEZ OCHOA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ✓	01/01/2010 - 31/12/2010 ✓
2	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ	TESORERA	01/01/2010 - 31/12/2010
3	HECTOR RUBEN SOBERANIS CORDOVA ✓	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ✓	01/01/2011 - 31/12/2012 ✓
4	ASTRID JEANNETTE DIAZ GAMEZ	TESORERA	01/01/2011 - 31/12/2011
5	AIDA ARACELY GAMEZ OCHOA	TESORERA	01/01/2012 - 31/12/2012



### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
 Lic. PABLO RÓDERICO SOSA SAY  
 Coordinador Gubernamental

  
 Licda. GARMEN FELISA REYES BARBERO  
 Supervisor Gubernamental



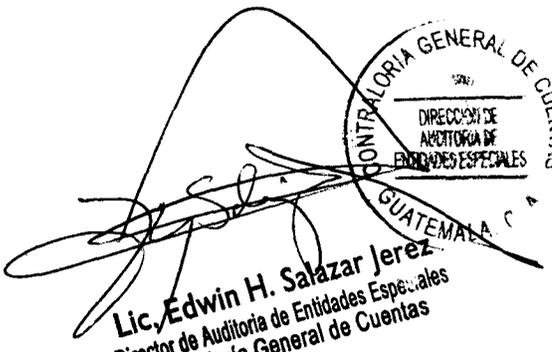
#### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
 Lic. Alfonso E. Jordán Casasoja  
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas




## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (ingresos)	14,295,242.19	84
Ejecutado sobre disponibilidad (egresos)	11,957,242.19	16
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	2,338,000.00	100

**Fuente:** Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal, convenios y Forma 63-A2.

**Comentario:** El presente cuadro refleja los ingresos percibidos por la fundación de la Dirección del área de salud de Huehuetenango y del Ministerio de Economía del fondo denominado Fondo de desarrollo a la microempresa y pequeña empresa y convenio de novación de apoyo a los damnificados por la tormenta Stan.



**ANEXO 2**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2012**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

	INGRESO	EGRESO	SALDO
Saldo registrado contablemente en caja fiscal			407.36
Año 2010	4,285,748.83	4,286,156.19	0.00
Año 2011	2,118,175.00	2,118,175.00	0.00
Año 2012	2,772,911.00	2,772,911.00	0.00
más ingresos por recuperación activos	18,000.00	0.00	0.00
más ingresos Ministerio de Economía fondo STAN	4,400,000.00	2,500,000.00	1,900,000.00
más ingresos Ministerio de Economía fondo Especial	700,000.00	280,000.00	420,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>14,295,242.19</b>	<b>11,957,242.19</b>	<b>2,338,000.00</b>

**FUENTE:** Caja fiscal y recibos 63-A, en poder de la fundación.

**COMENTARIO:** en la caja fiscal se registran los aportes proporcionados por la Dirección del área de salud de Huehuetenango según convenios suscritos a partir del 01 de enero del año 2010 al 31 de diciembre de 2012, no obstante lo anterior, los préstamos obtenidos cuyos fondos provienen del Ministerio de Economía, no se han registrado en caja fiscal, por lo que en la presente auditoría se procedió a realizar la integración del saldo de deuda de capital y los pagos de amortización lo cual nos generó un saldo a la fecha dada que se registrara en los folios en el mes de septiembre de 2013, fecha en que finalizó el trabajo de campo.



**ANEXO 3**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y FIDEICOMISO**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA DEPÓSITOS MONETARIOS No.	BANCO	CONVENIO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
039-000131-3	INDUSTRIAL S.A.	Convenio de novación Fondo Stan	Ministerio de Economía	46,242.34
039-000132-1	INDUSTRIAL S.A.	Fondo Especial	Ministerio de Economía	45,102.64
160003048-3	BANTRAB S.A.	Recuperación de activos	Fundación KANIL	18,000.00
Gran total				<b>109,344.98</b>

**FUENTE:** libros de bancos de la fundación autorizados por la Contraloría General de Cuentas para los fondos SIAS, estados de cuenta, escrituras públicas.

**COMENTARIO:** los saldos que se reflejan en el presente cuadro corresponden al convenio No. STAN/MIPYME-014-2005 y préstamo del fondo especial según número de escritura No. 04. y la recuperación de activos por la pérdida de una motocicleta otorgado por la aseguradora crédito hipotecario nacional, los cuales no están registrados en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas



**ANEXO 3.1**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**INTEGRACIÓN DE SALDOS DEUDORES FONDO DE DESARROLLO DE LA**  
**PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y FIDEICOMISO**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2012**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Origen	Fondo especial	Fondo Estan	Totales
Documentos de cuentas por cobrar cartera crediticia sana al 31 de diciembre de 2012	1,399,766.62	307,895.67	1,707,662.29
Escrituras públicas de terrenos	235,658.92		235,658.92
Escrituras públicas de inmuebles	285,333.81		285,333.81
<b>Gran total</b>			<b>2,228,655.02</b>

**FUENTE:** Documentos de la cartera crediticia, escrituras públicas de terrenos y bienes inmuebles.

**COMENTARIO:** Los saldos que se reflejan en el presente cuadro corresponden a los terrenos e inmuebles embargados, que al ser vendidos se podrá recuperar el capital.



**ANEXO 4**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DICIEMBRE DE 2012**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

<b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
Dirección del área de salud de Huehuetenango	9,177,242.19	
(+) ingresos por recuperación de activos	18,000.00	
Ministerio de Economía fondo especial	4,400,000.00	
Ministerio de Economía fondo Stan	700,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>14,295,242.19</b>	<b>14,295,242.19</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la caja fiscal y de los 19 convenios suscritos por la Fundación con la Dirección del área de salud de Huehuetenango, para las jurisdicciones de Chiantla 1, 2 y 3, Cantinil y la Libertad, Huehuetenango.

**Comentario:** El presente cuadro muestra la integración de los fondos percibidos por la entidad, los cuales provienen de la Dirección del área de salud de Huehuetenango; se registra también los saldos de los préstamos que se tienen con el Ministerio de Economía.



**ANEXO 5**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**EXPEDIENTE DE PROGRAMAS Y CONVENIOS ADJUDICADOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Expresado en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	TRANSFERIDO	PAGADO	% AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	LA LIBERTAD 2	MSPAS	208-2010	476,387.02	285,832.22	285,832.22	60	Finalizado
2	CHIANTLA 1	MSPAS	234-2010	604,459.00	489,865.57	489,865.57	80	Finalizado
3	CHIANTLA 2	MSPAS	235-2010	583,101.00	466,480.80	466,480.80	80	Finalizado
4	CANTINIL	MSPAS	236-2010	687,046.00	549,636.80	549,636.80	80	Finalizado
5	CUILCO 1	MSPAS	237-2010	589,617.00	471,693.60	471,693.60	80	Finalizado
6	CUILCO 2	MSPAS	238-2010	607,688.00	486,150.40	486,150.40	80	Finalizado
7	LA LIBERTAD 5	MSPAS	239-2010	590,918.00	472,734.40	472,734.40	80	Finalizado
8	CUILCO 3	MSPAS	240-2010	572,451.00	457,960.80	457,960.80	80	Finalizado
9	CUILCO 4	MSPAS	241-2010	757,252.00	605,801.60	605,801.60	80	Finalizado
10	LA LIBERTAD 2	MSPAS	176-2011	468,673.00	374,938.40	374,938.40	80	Finalizado
11	CHIANTLA 1	MSPAS	202-2011	514,974.00	411,979.20	411,979.20	80	Finalizado
12	CHIANTLA 2	MSPAS	203-2011	513,902.00	411,121.60	411,121.60	80	Finalizado
13	CANTINIL	MSPAS	204-2011	631,548.00	505,238.40	505,238.40	80	Finalizado
14	LA LIBERTAD 5	MSPAS	207-2011	518,622.00	414,897.40	414,897.40	80	Finalizado
15	LA LIBERTAD 2	MSPAS	168-2012	519,533.00	519,533.00	519,533.00	100	Finalizado
16	CHIANTLA 1	MSPAS	194-2012	520,245.00	520,245.00	520,245.00	100	Finalizado
17	CHIANTLA 2	MSPAS	195-2012	503,749.00	503,749.00	503,749.00	100	Finalizado
18	CANTINIL	MSPAS	196-2012	650,536.00	650,536.00	650,536.00	100	Finalizado
19	LA LIBERTAD 5	MSPAS	197-2012	578,848.00	578,848.00	578,848.00	100	Cancelado
	<b>Sub total</b>			<b>10,889,549.02</b>	<b>9,177,242.19</b>	<b>9,177,242.19</b>		
20	fondo Especial	Ministerio de Economía	Escritura No. 4	4,400,000.00	4,400,000.00	2,500,000.00	50	Proceso
21	Fondo Stan	Ministerio de Economía	STAN/MIPYME-014-2005	700,000.00	700,000.00	280,000.00	40	Proceso
	<b>TOTALES PERCIBIDOS Y EJECUTADOS</b>			<b>16,007,549.02</b>	<b>14,295,242.19</b>	<b>11,957,242.19</b>		

**Fuente:** Expediente de los diversos convenios o proyectos ejecutados por la Fundación

**Comentario:** El presente cuadro refleja la totalidad de los convenios suscritos entre la Fundación KANIL y el Área de Salud de Huehuetenango durante los años 2010 al 31 de diciembre de 2012, y los fondos provenientes del Ministerio de Economía.



**ANEXO 5.1**  
**FUNDACION KANIL**  
**PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Cifras expresadas en Quetzales)

No.	FECHA DE PAGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE CONVENIO	Saldo de deuda de arrastre de capital	(-) AMORTIZACIONES	SALDO	STATUS
1	31/12/2012	MINISTERIO DE ECONOMÍA	FONDO STAN	700,000.00	280,000.00	420,000.00	VIGENTE
2	31/12/2012	MINISTERIO DE ECONOMÍA	FONDO ESPECIAL	4,400,000.00	2,500,000.00	1,900,000.00	VIGENTE
<b>TOTALES</b>				<b>5,100,000.00</b>	<b>2,780,000.00</b>	<b>2,320,000.00</b>	

**Fuente:** Boleta de pago de amortizaciones al banco y al fondo común.

**Comentario:** El presente cuadro refleja el saldo al 31 de diciembre de 2012 del fondo de apoyo a la pequeña y mediana empresa del Ministerio de Economía.



**ANEXO 6**  
**FUNDACIÓN KANIL**  
**MUESTRA DE EXPEDIENTE DE PROGRAMAS Y/O CONVENIOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Expresado en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	TRANSFERIDO 63-A2	PAGADO	% AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	L A LIBERTAD 2	MSPAS	208-2010	476,387.02	285,832.22	285,832.22	60	Finalizado
2	CHIANTLA 2	MSPAS	235-2010	583,101.00	466,480.80	466,480.80	80	Finalizado
3	CANTINIL	MSPAS	236-2010	687,046.00	549,636.80	549,636.80	80	Finalizado
4	CUILCO 1	MSPAS	237-2010	589,617.00	471,693.60	471,693.60	80	Finalizado
5	CUILCO 2	MSPAS	238-2010	607,688.00	486,150.40	486,150.40	80	Finalizado
6	CUILCO 3	MSPAS	240-2010	572,451.00	457,960.80	457,960.80	80	Finalizado
7	L A LIBERTAD 2	MSPAS	176-2011	468,673.00	374,938.40	374,938.40	80	Finalizado
8	CANTINIL	MSPAS	204-2011	631,548.00	505,238.40	505,238.40	80	Finalizado
9	L A LIBERTAD 5	MSPAS	207-2011	518,622.00	414,897.40	414,897.40	80	Finalizado
10	CHIANTLA 1	MSPAS	194-2012	520,245.00	520,245.00	520,245.00	100	Finalizado
11	CANTINIL	MSPAS	196-2012	650,536.00	650,536.00	650,536.00	100	Finalizado
12	L A LIBERTAD 5	MSPAS	197-2012	578,848.00	578,848.00	578,848.00	100	Finalizado
	<b>Sub total</b>					<b>5,762,457.82</b>		
13	FONDO ESPECIAL	MINECO	STAN/MIPYME-014-2005	5,000,000.00	4,400,000.00	2,500,000.00	50	PROCESO
14	FONDO STAN	MINECO	ESCRITURA DEL FIDEICOMISO NO. 04	700,000.00	700,000.00	280,000.00	40	PROCESO
	<b>TOTALES</b>					<b>2,780,000.00</b>		

**Fuente:** Expedientes de los diversos convenios y proyectos adjudicados por la fundación.

**Comentario:** El presente cuadro refleja los proyectos evaluados como muestra que asciende al 63% del total de los proyectos adjudicados a la Fundación del programas SIAS y el 54% de los fondos otorgados por el Ministerio de Economía; evaluando los activos no fungibles que están bajo la responsabilidad de la fundación expedientes del personal administrativo, kardex de los insumos y medicamentos así como los reportes de los extensionistas de las jurisdicciones de La Libertad y Chiantla, Huehuetenango.



**ANEXO 7**  
**FUNDACION KANIL**  
**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	83800	14/06/1995	772,501	772,550	50	772,501	772,550	50	0	0	0
200-A-3	114971	23/07/2002	221,251	221,300	50	221,251	221,300	50	0	0	0
63-A2	115676	11/10/2002	613,401	613,600	200	613,401	613,600	200	0	0	0
63-A2	116896	17/03/2003	683,801	684,000	200	683,801	684,000	200	0	0	0
63-A2	119721	23/01/2004	848,101	848,400	300	848,101	848,400	300	0	0	0

**Fuente:** formas oficiales en poder de la Fundación.

**Comentario:** Se estableció que las formas autorizadas se han manejado de manera adecuada, en los convenios suscritos con la dirección del área de salud de Huehuetenango.



**ANEXO 8**  
**FUNDACION KANIL**  
**INTEGRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE	Jurisdicción	Jurisdicción	Jurisdicción	Jurisdicción	Jurisdicción	SALDO
	La Libertad	La Libertad 5	Chiantla 1	Chiantla 2	Cantinil	
Equipo para facilitador institucional	4,900.00	6,004.71	5,604.11	5,504.71	5,827.47	27,841.00
Mobiliario y equipo	47,625.00	63,122.82	78,190.88	60,305.34	75,455.24	324,699.28
Vehículos	143,360.00	49,370.00	165,360.00	167,558.37	167,540.00	693,188.37
Equipo de computo	7,584.00	18,495.00	8,875.00	18,620.00	22,295.00	75,869.00
Equipo médico	0.00	8,460.00	3,277.76	3,277.76	2,485.00	17500.52
<b>TOTAL</b>	<b>203,469.00</b>	<b>145,452.53</b>	<b>261,307.75</b>	<b>255,266.18</b>	<b>273,602.71</b>	<b>1,139,098.17</b>

**FUENTE:** libros de inventarios autorizados por la contraloría General de Cuentas para estas jurisdicciones.

**COMENTARIO:** Los saldos que se reflejan en el presente cuadro corresponden a los activos que posee la fundación, en el período auditado del 01 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012, se estableció la falta de una motocicleta que viene del período 2008, del cual se solicitó su reposición en la presente auditoría.



# Nombramiento



## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0058-2013**

Guatemala, 28 de enero de 2013

**Auditor(es) Gubernamentales:**  
**LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY**

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (a) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la **FUNDACION KANIL CON LA CUENTA No. F1-74, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por esta LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se derivan de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en Informe, antes mencionadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

*[Handwritten signature]*  
LIC. Edwin H. Salazar Jerez  
Unidad de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten signature]*  
LIC. Sergio Guzmán Sosa López  
Subdirector de Unidades de Cuenta Pública  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a Avenida 7-23 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono FAX: (502) 2417-8780 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





Contraloría General de Cuentas  
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0058-2013 ✓

Guatemala, 28 de enero de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):  
LIC. PABLO RODERICO SOSA SAY ✓

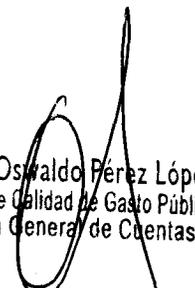
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION KANIL'CON LA CUENTA No. F1-74, UBI-CADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

  
LIC. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas  


  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas  


“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

---

**Forma única de estadística**





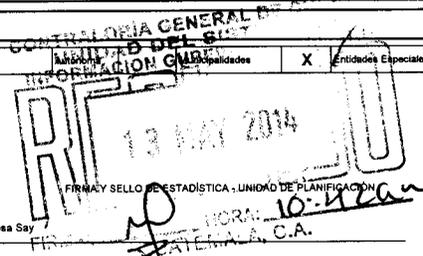
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No.

0165-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1 DATOS GENERALES</b>													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FUNDACIÓN KANIL												
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-14												
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES												
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0058-2013												
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 de enero de 2013												
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Pablo Roderico Sosa Say												
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>2010</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2012</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: 36	Día	Mes	Año	1	1	2010	Día	Mes	Año	31	12	2012
Día	Mes	Año											
1	1	2010											
Día	Mes	Año											
31	12	2012											



<b>2 AUDITORÍA</b>	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Gubernamental
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	26,252,484.38
Saldo anterior*	
Ingresos	14,295,242.19
Egresos	11,957,242.19
*Ingresar únicamente al exámen especial	

<b>5 OBRA PÚBLICA</b>		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
<b>TOTAL</b>	<b>Q</b>	<b>-</b>
*Si es más de una obra agregar anexo		

<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
2		2	Q 12,000.00	Decreto 31-2002, artículo 39 numeral 18
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				

<b>4 PRESUPUESTO</b>	
Presupuesto Asignado	
Modificaciones (+) ó (-)	
Vigente	Q -
Ejecutado	
Por devengar	Q -

<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno	Supervisor Gubernamental	
Lic. Pablo Roderico Sosa say	Coordinador	

---

**Formulario SR1**



**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	FUNDACIÓN KANIL	Dirección de la Entidad Auditada	10 calle 10-57 zona 1, Quetzaltenango
No. De Cuentadancia	F1-74	Teléfonos de la Entidad Auditada	77618378
Tipo de Auditoria	Financiera, de cumplimiento y de Gestión	Periodo Auditado	Del 01 de enero de 2010 AL 31 de diciembre de 2012.
Nombramiento	DAEE-0058-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se elaboró
Auditor Gubernamental	Lic. Pablo Roderico Sosa Say	Supervisor	Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	<b>Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.</b>					
	<b>Área Financiera</b>					
	<b>Hallazgo No. 1</b>					
1	<b>Falta de reposición de bienes por robo</b>					
	Al examinarse los registros de activos fijos en el libro de inventarios y su inspección física, de la jurisdicción de Chiantla, se comprobó, la falta de una motocicleta marca YAMAHA línea AG200, cilindraje 200cc color azul placas de circulación M619BLV, a nombre de Fundación KANIL, la cual fue hurtada, según denuncia presentada ante el Ministerio Público de la ciudad de Huehuetenango, ante el auxiliar fiscal I, el veintiocho de marzo de dos mil ocho. Cuyo valor según inventario es de Q22,000.00, la cual a la fecha de la presente auditoría no ha sido restituida.	Aída Araceli Gámez Ochoa Presidenta Representante Legal, María de los Ángeles Díaz Tesorera; y Héctor Rubén Soberanis Córdova Presidente Representante Legal y Astrid Jeannette Díaz Gámez				

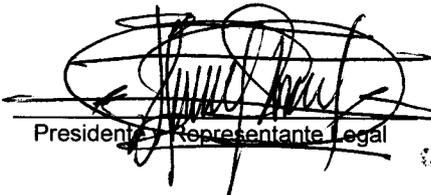
<p><b>Recomendación</b> Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al responsable de los activos de manera que le de cumplimiento a lo estableció en el manual de normas y procedimientos.</p>					
<p><b>Incumplimiento con la presentación de informes</b></p> <p><b>Condición</b> No se tuvo evidencia que se haya enviado a la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, copia de los informes técnicos y financieros en los primeros cinco días de cada mes el informe, con la finalidad de demostrar el avance físico y financiero de convenios suscritos, entre otros los siguientes: No. 139-2011 del 21 de febrero 2011 por valor de Q514,974.00, 203-2011 del 21 de febrero 2011 por valor de Q.513,902.00, 291-2012 del 27 de marzo 2012 por valor de Q.383,918.00.</p> <p><b>Recomendación</b> Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones a la contadora general de manera que le de cumplimiento a lo estableció en las normas de control interno.</p>	<p>Héctor Rubén Soberanis Córdova Presidente y Representante legal y Aída Araceli Gámez Ochoa Tesorera</p>				

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, enero de 2014

Lic. Pablo Rodríguez Sosa  
Auditor Governamental



  
 Presidente Representante Legal  
**Fundación KANIL**  
 Guatemala